

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N°142: CARRERA DE ODONTOLOGÍA, SEDE SANTIAGO, JORNADA DIURNA Y MODALIDAD PRESENCIAL, UNIVERSIDAD FINIS TERRAE.

Santiago, 4 de marzo de 2015.

En la sesión N°841 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 14 de enero de 2015, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- b) La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para los procesos de pregrado;
- c) Los Criterios de Evaluación para Carreras de Odontología definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, los que, acorde a la normativa transitoria de la ley 20.129 permanecen vigentes y que han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autorregulación.

#### II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la carrera de Odontología de la Universidad Finis Terrae se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
- b) Que, con fecha 31 de julio de 2014, la Universidad Finis Terrae presentó el informe de autoevaluación elaborado por la carrera de Odontología, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

# Comisión Nacional de Acreditación

- c) Que, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2014 la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión Nacional de Acreditación en consulta con la Institución.
- d) Que, dicho Comité emitió un informe, con fecha 17 de noviembre de 2014, que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo en cuenta los criterios de acreditación mencionados, así como los propósitos de la Carrera.
- e) Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Finis Terrae, el día 03 de diciembre de 2014, para su conocimiento y eventuales observaciones.
- f) Que, por carta de fecha 17 de diciembre de 2014, la carrera de Odontología de la Universidad Finis Terrae envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
- g) Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión número ochocientos cuarenta y uno de fecha 14 de enero de 2015.

#### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

a) Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Odontología de la Universidad Finis Terrae impartida en la ciudad de Santiago, jornada Diurna y modalidad Presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación en base a los criterios de evaluación agrupados en las dimensiones mencionadas en la letra c) de los Vistos de la presenta Resolución:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultado

El perfil de egreso de la Carrera está definido en forma precisa y es consistente con la misión, visión y propósitos institucionales. Dado que el nuevo plan de estudios-implementado en 2010- está en desarrollo y no cuenta con cohorte de titulados, aun no es posible observar el cumplimiento del perfil de egreso a cabalidad.

Destaca en el nuevo plan de estudios la organización de contenidos en forma secuencial y progresiva, profundizando a medida que el estudiante avanza en su formación. Asimismo, se valora también la incorporación de objetivos y competencias de formación personal y el espacio para el trabajo en equipo y auto-aprendizaje.





Resulta relevante mencionar que dicho plan ofrece la posibilidad de optar por una mención en quinto año, la que está asociada a una especialidad, situación que no resulta del todo coherente con el propósito explícito de formar un odontólogo general e integral. En el mismo sentido, cabe señalar que la falta implementación de Medición Intermedia de Competencias (MIC) en el respectivo Modulo Clínico Integrador, ha dificultado el seguimiento del proceso formativo y la evaluación del cumplimiento del perfil de egreso y, que no existe evidencia de la contribución de la investigación o información científica en el proceso formativo de los estudiantes en este nivel.

Respecto del proceso de admisión de la Carrera, se observa que la Institución está adscrita al Sistema Único de Admisión a través de ingreso vía PSU. Cuenta, además, con ingreso vía admisión especial y complementaria, las cuales exhiben un significativo número de estudiantes respecto a los que acceden por la vía regular (33% del total de alumnos matriculados en 2013 corresponden a la admisión especial), todo lo anterior, reglamentado de manera formal. También se encuentran reglamentados los procesos de egreso y titulación.

En la acreditación anterior se observó que la Carrera no contaba con un estudio objetivo referido a las causas de deserción y repitencia estudiantil, situación que se mantiene en el presente proceso de acreditación. Tampoco se abordan, a través de algún análisis o estudio, las causas de la baja tasa de egreso, titulación y altos tiempos de permanencia de los estudiantes. Así, se constata que la tasa de egreso, al sexto año de la carrera, es de 22,5% y, la tasa de titulación, considerando por razones administrativa a alumnos de séptimo año, es del 30%.

Si se analizan históricamente los datos de progresión académica de los estudiantes, se constata que éstos han desmejorado. Por ejemplo, la tasa de retención al quinto año disminuyó de 81% a 57,1% y, la tasa de egreso al sexto año disminuyó de 44,3% a 12,9%. Las actividades remediales o tutorías son débiles o insuficientes en relación a las limitaciones que presentan los estudiantes durante el desarrollo del plan de estudios, lo que se evidencia en la alta tasa de reprobación y extenso período de titulación (15,5 semestres o 7,5 años).

La Carrera ha desarrollado políticas e instancias específicas de vinculación con el medio, investigación, extensión y pos-títulos, así como un gran número de convenios con empresas y universidades extranjeras, que si bien deberán profundizar su articulación con el plan de estudios y el proceso formativo de los estudiantes, constituyen un avance respecto al anterior proceso de acreditación. Por su parte, el vínculo con empleadores y egresados, tal como en el proceso anterior, sigue siendo débil.





No se obtuvo evidencias sobre la forma en la investigación permea el plan de estudios, aspecto que adquiere relevancia en la medida que uno de los planteamientos del perfil de egreso apunta a lograr una formación científica-tecnológica en sus estudiantes.

## Dimensión Condiciones de Operación

La Unidad que imparte la Carrera cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada a los requerimientos de ésta. Es autosustentable y proyecta disminuir sus cupos para consolidar una carrera de pregrado pequeña orientándose al crecimiento de programas de postgrado. Las autoridades de la Unidad son competentes en la gestión administrativa de la Carrera.

En el proceso de acreditación anterior, se detectó que la situación contractual de los docentes era inestable, lo que dificultaba el desarrollo de una carrera académica. Asimismo, se observó que el número de especialistas en el marco del personal encargado de la formación práctica era insuficiente. En esta ocasión, pese a que se reconocen esfuerzos, se advierte que sólo se cuenta con un académico de jornada completa y un número muy escaso de docentes en los dos niveles más altos de la jerarquía académica (titular o asociado). Además, carecen de docentes con jornadas completas en cargos directivos que, en su conjunto, le den sustentabilidad en el tiempo al proyecto educativo. Lo anterior dificulta la posibilidad de integrar adecuadamente los contenidos que requiere el plan de estudios vigente.

Se apreció en los docentes —al igual que en el proceso anterior- desconocimiento de los mecanismos de comunicación y sistemas de información de la Unidad, manifestándose escasa participación de éstos en los procesos de análisis y toma de decisiones de la Carrera. Dicha debilidad ha sido abordada en el actual plan de mejoras presentado en 2014 a la CNA.

Si bien la Carrera dispone de mecanismos y recursos para apoyar la capacitación docente, tanto en aspectos pedagógicos como disciplinarios y, también ha impulsado estadías internacionales de los docentes, falta mayor difusión de estas actividades.

La Carrera cuenta con la infraestructura y los recursos requeridos para alcanzar los objetivos de aprendizaje y el perfil de egreso declarados. Las instalaciones son adecuadas, modernas y actualizadas. El número y preparación del personal de apoyo es suficiente. El nuevo Campo Clínico Macul es evaluado positivamente, considerando que tiene potencial para fortalecer el proceso educativo de los estudiantes y la vinculación con el medio. En cambio, se observan algunas debilidades en el Campo Clínico Pedro de Valdivia, como falta de espacios comunes en los subterráneos y salas de espera. En general, falta un plan



explícito de renovación de equipos y mantenimiento de las instalaciones, situación que adquiere mayor relevancia en el Campo Clínico Pedro de Valdivia, por tratarse de un recinto más antiguo.

Respecto de la biblioteca, en el anterior proceso de acreditación se detectó que no cumplía plenamente con los requerimientos del programa. En esta ocasión, se constata que ha avanzado significativamente en la superación de sus deficiencias, a través de la definición e implementación de dos planes de actualización, uno para los recursos bibliográficos de la unidad y otro para los recursos de apoyo a la docencia.

### Dimensión Capacidad de Autorregulación

La Carrera define sus objetivos y metas de manera clara y consistente con la misión y visión institucional y de la Facultad, salvo en lo que dice relación con la posibilidad de optar por una mención en quinto año asociada a una especialidad, pues aquello contradice el propósito de formar odontólogos generales e integrales, produciendo inconsistencia entre el perfil de egreso y su plan de estudios.

La Carrera dispone de reglamentos y avanza responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos, pese a ciertos ajustes de consistencia que restan por mejorar entre el plan de estudios y el perfil de egreso. La información que se difunde sobre la Carrera es específica, oportuna y fiel a la realidad.

La Carrera efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación, apoyándose en instancias dedicadas especialmente a dicho propósito (Comité –permanente- de Autoevaluación y Oficina de Calidad y Mejoramiento a nivel central). Pese a lo anterior, el informe de autoevaluación y su respectivo plan de mejora presentan debilidades en términos analíticos, aspecto que debe ser mejorado en futuros procesos de acreditación.

## IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- a) Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Odontología de la Universidad Finis Terrae, cumple con los criterios de evaluación definidos para las carreras de Odontología.
- b) Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad Finis Terrae, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada Diurna, modalidad Presencial, por un plazo de 2 años, período que culmina el 14 de enero de 2017.



- c) Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Odontología de la Universidad Finis Terrae podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación.
- d) Que, la Carrera, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- e) Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL Nº2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N° 11 del 14 de agosto de 2013 del CNED.
- f) Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48º de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular Nº 17, de fecha 05 de septiembre de 2012.

g) Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

ALFÓNSO MUGA NAREDO

PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PAULA BEALE SEPÚLVEDA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

mfm